



## REGLAMENTO PARA ASIGNACIÓN DE BECAS DE ESCOLARIDAD 2018

### **I. DE LA NORMATIVA**

En cumplimiento con la normativa vigente, Ley N° 19.532/97; Decreto N° 755/98, el DFL N°2/98 y ley N° 19979/2004, se elabora el siguiente reglamento de becas, requisito obligatorio para los establecimientos educacionales adscritos al sistema de financiamiento compartido, el cual tendrá vigencia a contar del año escolar 2018.

Ningún postulante tiene garantizada la obtención de la Beca solicitada, aun cuando cumpla con todos los requisitos del presente Reglamento, pues su otorgamiento se encuentra limitado en función del Fondo de Becas y del número de alumnos que postulen a este beneficio.

### **II. DEL OBJETIVO DEL SISTEMA DE BECAS.**

El establecimiento educacional de financiamiento compartido, en cumplimiento de la normativa eximirá total o parcialmente del pago mensual de la cuota de escolaridad que deben cancelar los padres y/o apoderados, a quienes formalicen su intención de postular al beneficio de una exención escolar y que sean aceptados conforme al presente reglamento. Al menos dos tercios de los beneficios que se otorguen serán atendiendo la situación socioeconómica de los alumnos o su grupo familiar y el tercio restante de las exenciones serán de libre disposición del establecimiento educacional y podrán entre otros relacionarse con los siguientes aspectos:

- a. Rendimiento académico de los alumnos;
- b. Comportamiento conductual de los alumnos;
- c. Participación del alumno en actividades del establecimiento;
- d. Alumnos hijos del personal.

### **III. DE LA COMISIÓN DE BECAS**

Se constituirá una “Comisión de Becas”, la cual estará conformada por las siguientes personas y cargos que desempeñan en el establecimiento:

- a. Sostenedor o Representante Legal y/o Administrador
- b. Director/a
- c. Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica.
- d. Representante del Concejo de Profesores
- e. Presidente/a del Centro General de Padres
- f. Secretaria Académica

La comisión tendrá una función consultiva en las sesiones, siendo obligatoria su asistencia. Esta comisión debe constituirse la última semana de Julio del año anterior a aquel que correspondan los beneficios a otorgar.

### **IV. DE LAS FUNCIONES DE CADA INTEGRANTE DE LA COMISIÓN BECAS.**

- **Sostenedor/Administrador:** Será el encargado de proponer los parámetros que medirán y clasificarán la situación socioeconómica de los alumnos y su grupo familiar. Dirimirá las situaciones que se encuentren en igualdad de requisitos para obtener el beneficio. Además asesorará a la Comisión en su funcionamiento.
- **Director:** Presidirá la Comisión Becas; convocará a las sesiones de trabajo. En caso de ausencia le subrogará el sub director.
- **Jefe de la Unidad Técnico Pedagógica:** Participará de las reuniones y proporcionará antecedentes e información sobre los alumnos postulantes.
- **Representante del Concejo de Profesores:** Participará de las reuniones y aportará antecedentes del cuerpo de docentes del establecimiento. En caso de ausencia asistirá un docente suplente nombrado por sus pares.
- **Presidente(a) del Centro de Padres:** Participará de las reuniones y entregará aportes de los apoderados. En caso de ausencia, asistirá un suplente nombrado por el Centro de Padres y Apoderados.
- **Secretaria Académica:** Será la encargada de coordinar y ejecutar el desarrollo administrativo del proceso.

### **V. DEL PROCESO DE POSTULACIÓN A BECAS DE REBAJA DE ARANCEL DE ESCOLARIDAD.**

1. Las postulaciones a becas deberán ser realizadas por los padres y/o apoderados de los **alumnos efectivamente matriculados** en el establecimiento educacional para el periodo escolar siguiente, a través del “Formulario Solicitud de Rebaja de Arancel de Escolaridad”, sólo en los plazos establecidos para tales efectos. **No se aceptarán solicitudes fuera de plazo.**
2. Plazos:
  - Entrega reglamento y formularios a apoderados. Octubre
  - Postulación a becas se considerara en el periodo de: Noviembre
  - Revisión de documentos (comisión de becas): de Diciembre
  - Publicación postulantes aceptados: Quincena de Diciembre
3. Los documentos solicitados al momento de la postulación deberán ser adjuntados en su totalidad al formulario de postulación, sólo en el plazo establecido. **No se aceptarán documentos con posterioridad a la fecha indicada para postulación.**
4. Los padres y apoderados que presenten datos y documentos falsos al momento de efectuar su postulación a beca, no serán beneficiados y quedarán imposibilitados de volver a postular en los años sucesivos.
5. Los padres y apoderados que postulan **deben vivir en el domicilio indicado en su registro de hogares correspondiente a la Comuna de San Bernardo.**
6. El procedimiento para efectuar la postulación a becas comprende las siguientes instancias:
  - a. Realizar solicitud de beca en Formulario de Postulación año.
  - b. Recepción y revisión de antecedentes Secretaria Dirección, dirigido a la dirección del establecimiento, de faltar algún documento no se recibirá postulación. Los antecedentes presentados son por grupo familiar de postulación.
  - c. Análisis y tabulación de antecedentes consignados en los formularios de postulación.
  - d. Selección de beneficiarios según puntaje obtenido y asignación de becas.
  - e. Publicación de nómina de beneficiarios.
7. Las postulaciones serán recibidas por el establecimiento en el período estipulado para los alumnos con 1 año de antigüedad.

## **VI. DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN DE BECAS**

1. Posterior al proceso de postulación, se procederá al análisis y tabulación de los antecedentes consignados en el referido formulario, a partir de los cuales se asignarán las becas.
2. La Comisión Becas previo estudio, calificará todas las solicitudes recepcionadas: una vez finalizada las sesiones de trabajo en que se analizarán detalladamente las postulaciones presentadas, confeccionará un listado ordenado con el puntaje de mayor a menor de cada uno de los postulantes, ésta nómina reflejará la situación socioeconómica de los apoderados postulantes. En base a este listado, una vez realizado el cálculo de las becas a otorgar de acuerdo a la Proyección de Ingresos presentada por el establecimiento educacional a comienzos de año en el Departamento Provincial de Educación respectivo, **se otorgarán los beneficios en estricto orden del puntaje asignado a cada solicitud de beca presentada.**
3. La comisión de becas determinará el porcentaje de cada beneficio a otorgar, éstos pueden ser completos (100%), o un porcentaje de ellos; conservando lo dispuesto en el artículo 60 inciso segundo del Decreto N° 755/98, es decir que al menos dos tercios de las becas otorgadas deben estar relacionado con la situación socioeconómica del alumno y su grupo familiar.
4. La Dirección del establecimiento educacional, recibirá de parte de la Comisión Becas, el listado confeccionado en estricto orden de puntaje de mayor a menor, de acuerdo a la situación socioeconómica del alumno; y sobre esta información se otorgarán los beneficios a los alumnos, hasta completar el mínimo de becas requeridas por el Ministerio de Educación, de acuerdo al cálculo establecido en la normativa vigente.
5. El establecimiento educacional, comunicará por escrito a los padres y apoderados que hubiesen postulado al beneficio de la beca, el monto y/o porcentaje de exención mensual con el cual ha sido beneficiado y que se mantendrá hasta el término del respectivo año escolar.
6. Todos los postulantes recibirán una comunicación por escrito del resultado de su presentación durante el mes de diciembre, indicándole su puntaje, porcentaje del beneficio (si es que ha sido asignado un porcentaje). Los postulantes deberán devolver firmado acuso recibo que se adjuntará a esta comunicación.

## VII. DEL PROCESO DE APELACIÓN A LAS BECAS

1. Todo apoderado que hubiere presentado una solicitud de postulación y en caso de no estar de acuerdo con el resultado de su solicitud, puede hacer uso del recurso de **apelación por escrito** ante el Director del colegio, quien traspasará el documento **al Sostenedor**, el cual puede solicitar información a la Comisión Becas, si lo estima procedente, y **quien resolverá en última instancia y sin derecho a recurso posterior**.
2. Los padres y apoderados que deseen apelar a la resolución de asignación de becas tendrán hasta los 5 primeros días hábiles para efectuar tal apelación a partir del día en que fue informado del resultado de su postulación, procediéndose de este modo al cierre del proceso de asignación de becas.
3. **La beca asignada se mantendrá hasta el término del año escolar respectivo debiéndose efectuar una nueva postulación para acceder al beneficio, para el año siguiente.**

## VIII. DE LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A BECAS:

### 1. DE LOS PADRES: Deben calificar en uno o más de los siguientes puntos:

- a) Padres y apoderados que acrediten situación socioeconómica deficitaria y que por ende les incapacite para efectuar el pago completo de mensualidades por concepto de escolaridad de sus hijos matriculados en el establecimiento educacional.
- b) Padres y apoderados cuyos hijos incorporados al establecimiento educacional sean dos o más y cuyos ingresos económicos no les permitan cancelar en forma oportuna los aranceles de escolaridad.
- c) Padres o apoderados que se encuentren afectados por alguna enfermedad crónica o catastrófica que les impida efectuar alguna actividad laboral y por ende obtener ingresos económicos.
- d) Padres o apoderados que acrediten la calidad de cesantes por un tiempo igual o superior a tres meses consecutivos anteriores a la fecha de postulación.
- e) Padres o apoderados que se encuentren al día con el pago de escolaridad de su alumno.

### 2. DE LOS ALUMNOS QUE OPTEN A LAS BECAS DE LIBRE DISPOSICIÓN:

- a) Ser alumno (a) matriculado (a) del establecimiento educacional.
- b) Alumnos (as) cuyo rendimiento no sea insuficiente y/o causal de repitencia.
- c) Alumnos (as) cuya asistencia a clases sea de un 95% y que demuestren responsabilidad y compromiso ante la normativa del establecimiento educacional.
- d) Alumnos (as) que se encuentren afectados por alguna enfermedad que les signifique gastos elevados a sus padres en atenciones de salud no cubiertas totalmente por el sistema de salud al cual están afiliados.
- e) Alumnos (as) que tengan a lo menos 1 año de antigüedad en el establecimiento.

## IX. DE LA PERDIDA DE LA REBAJA EN EL ARANCEL

- a) Los alumnos (as) que hubieren recibido beca de financiamiento compartido y que durante el periodo escolar cometan faltas graves que transgredan el reglamento interno de convivencia escolar del establecimiento educacional, se procederá a dar término al beneficio.
- b) Falsedad de la información entregada ya sea por omisión o adulteración.
- c) No informar de cambio de situación socioeconómica, vulnerabilidad u otro que modifique la evaluación inicial.
- d) Por el incumplimiento y/o atraso en los pagos definidos en el otorgamiento de la beca.
- e) Retiro del estudiante beneficiado y/o renuncia voluntaria a éste.
- f) Por término del año escolar

**Producto de estas circunstancias, el establecimiento reasignará estas exenciones disponibles, según la lista de espera que pudiese haber generado el proceso de postulación.**

**X. DOCUMENTOS VALIDOS A PRESENTAR EN LA POSTULACIÓN: Los certificados solicitados a continuación deben ser originales y estar vigentes para el año en curso. (en caso de ser fotocopia, debe ser legalizada ante notario)**

**Se deja constancia de que ningún documento podrá ser devuelto al apoderado ya que quedan a disposición de la Superintendencia de Educación.**

**DOCUMENTOS OBLIGATORIOS:**

1. Formulario Solicitud de Rebaja de Arancel de Escolaridad 2018.
2. Certificado registro de hogares de la comuna de San Bernardo.
3. Informe Social detallado (debe indicar fecha de la encuesta).
4. Comprobante de ingresos, Últimas 3 liquidaciones de sueldo o declaraciones de impuestos de ambos padres o tutores.
5. Declaración jurada de ingresos trabajador independiente. (Ficha adjunta)
6. Declaración de ingresos de grupo familiar, en caso de vivir con más personas con ingresos (Ficha adjunta)
7. Finiquito y certificado de cesantía (si corresponde)
8. Certificado de pagos de dividendo o pago de arriendo, según corresponda.
9. Certificado de residencia.

**DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS:**

1. Certificado de Chile Solidario
2. Certificado de Fonasa
3. Certificado médico en aquellos casos donde el padre, madre o apoderado presente alguna enfermedad que le impida efectuar actividades laborales y obtener ingresos.
4. Certificado matrícula o alumno regular de hijos que estudien en otras instituciones.
5. Certificado de nacimiento del alumno para asignación familiar.
6. Certificado de estudios del jefe de hogar.

**XI.** Este reglamento estará a disposición de la comunidad escolar en la página web del establecimiento. Además, en cumplimiento del artículo N° 59 del DSE N° 755/98, se enviará una copia al Departamento Provincial de Educación respectivo, así como cualquier modificación por parte del establecimiento educacional. Este reglamento tendrá vigencia a partir del presente periodo de postulación.

**XII. DISPOSICIONES VARIAS**

- a. En caso de retiro voluntario del establecimiento educacional o renuncia al beneficio otorgado de un alumno beneficiado, el colegio reasignará la rebaja de arancel en estricto orden de acuerdo a la lista de espera.
- b. El establecimiento educacional, registrará en cada Comprobante de Pago de escolaridad emitido, a aquellos alumnos beneficiados parcialmente con una exención, el porcentaje de la beca otorgada.

**El presente reglamento comenzará a regir una vez puesto en conocimiento de la Superintendencia de Educación.**

# DECLARACION JURADA DE INGRESOS TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Por la presente;

yo:.....Rut;.....domiciliado  
en calle.....Nº..... de la comuna  
de....., DECLARO que: soy trabajador independiente o en situación  
irregular de ingresos, obteniendo por mi labor de .....  
un ingreso mensual promedio (su promedio mensual es el de los últimos 10 meses) de:  
..... Pesos.

La presente declaración se efectúa para ser presentada ante la comisión de becas correspondiente al trámite de solicitud de BECA del alumno:

- 1) \_\_\_\_\_
- 2) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_
- 4) \_\_\_\_\_
- 5) \_\_\_\_\_

Relación de parentesco con el/los alumnos: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

# DECLARACION DE INGRESOS GRUPO FAMILIAR

Por la presente;

Yo,.....Rut:.....domiciliado  
(a) en calle.....Nº..... de la comuna  
de....., DECLARO un ingreso mensual Familiar (su promedio mensual  
es el de los últimos 10 meses) promedio de:..... Pesos.

NOMBRE INTEGRANTE GRUPO FAMILIAR	RUT	EDAD	INGRESO

(Escribir el nombre de todos los integrantes, si no perciben ingreso poner \$0)

TOTAL INGRESO FAMILIAR: \$ \_\_\_\_\_

La presente declaración se efectúa para ser presentada ante la comisión de becas correspondiente al trámite de solicitud de BECA del alumno/a

- 1) \_\_\_\_\_
- 2) \_\_\_\_\_
- 3) \_\_\_\_\_
- 4) \_\_\_\_\_
- 5) \_\_\_\_\_

Relación de parentesco con el alumno: \_\_\_\_\_

FIRMA: \_\_\_\_\_

RUT: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_